



NACIONAL



RESOLUCIÓN 458-E/2017
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (M.M.)

Implementación del módulo LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) para las modalidades contractuales previstas en el Decreto N° 2345/2008 y a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para los contratos de locación de obra que se presten a título personal, a excepción de los correspondientes a obras artísticas, y para los contratos de servicios personales que se presten en el marco de Convenios con Universidades.
Del: 30/08/2017; Boletín Oficial 01/09/2017.

VISTO: el Expediente Electrónico N° EX-2017-14478419- -APN-SECMA#MM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nro. 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley N° [25.506](#), los Decretos Nros. [434](#) del 1° de marzo de 2016, [561](#) del 6 de abril de 2016 y [1301](#) del 23 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. [65](#) del 21 de abril de 2016, [101](#) del 26 de mayo de 2016, [171-E](#) del 19 de julio de 2016, [277-E](#) del 22 de agosto de 2016, [355-E](#) del 14 de septiembre de 2016, [400-E](#) del 5 de octubre de 2016, [432-E](#) del 26 de octubre de 2016, [466-E](#) del 11 de noviembre de 2016, [508-E](#) del 22 de noviembre de 2016 y [561-E](#) del 28 de diciembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [25.506](#) de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que la Ley de Ministerios N° [22.520](#) y modificatorias, en su artículo 23 octies establece las competencias del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN entre las cuales se encuentra la de diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la Administración Pública Nacional.

Que el Decreto N° [434](#) del 1° de marzo de 2016 por el que se aprueba el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contempla el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL para implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto N° [561](#) del 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y

expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto N° 561/16, ordena a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el Decreto N° 1301 del 23 de diciembre de 2016 aprueba la implementación del módulo Locación de Obras y Servicios - LOYS del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, como único medio de tramitación de la contratación, modificación, ejecución y extinción de los servicios personales sin relación de empleo que se presten mediante modalidades de vinculación contractuales o convencionales según lo establezca el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que las Resoluciones Nros. [65](#) del 21 de abril de 2016, 101 del 26 de mayo de 2016, 171-E del 19 de julio de 2016, [277-E](#) del 22 de agosto de 2016, [355-E](#) del 14 de septiembre de 2016, 400-E del 5 de octubre de 2016, 432-E del 26 de octubre de 2016, 466-E del 11 de noviembre de 2016, 508-E del 22 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establecen los cronogramas de implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales”, “Generador de Documentos Electrónicos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE), todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en las entidades y jurisdicciones que componen en Sector Público Nacional.

Que corresponde en consecuencia, fijar el cronograma de implementación del módulo LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, para las modalidades contractuales previstas en el Decreto N° 2345/2008 y a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para los contratos de locación de obra que se presten a título personal, a excepción de los correspondientes a obras artísticas, y para los contratos de servicios personales que se presten en el marco de Convenios con Universidades, cuyo período de ejecución tenga vigencia a partir del 1° de octubre de 2017 o fecha posterior, en la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR, dependiente de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN; en la UNIDAD PLAN BELGRANO, dependiente de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; en el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PUBLICOS, dependiente de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; en la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, dependiente de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; en el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA; en el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA; en el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM); dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION; en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INDEC), dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA; en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS; en la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS; en el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI), dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; en la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; en la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; en el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), dependiente del MINISTERIO DE SALUD; en el HOSPITAL NACIONAL “PROF. ALEJANDRO A. POSADAS”, dependiente del MINISTERIO DE SALUD; en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA), dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD; en la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE; en la COMISIÓN

NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE; en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE; en el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; en el ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; en la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; en el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; en el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL. (INAES), dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; en la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; en el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; en el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA; en el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA; en la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA; y en el ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1301/16.

Por ello,

El Ministro de Modernización resuelve:

Artículo 1°.- Será obligatorio el uso del módulo “LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS” (LOYS) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) para las modalidades contractuales previstas en el Decreto N° 2345/2008 y a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para los contratos de locación de obra que se presten a título personal, a excepción de los correspondientes a obras artísticas, y para los contratos de servicios personales que se presten en el marco de Convenios con Universidades, cuyo período de ejecución tenga vigencia a partir del 1° de octubre de 2017 o fecha posterior, en los siguientes organismos:

- 1) AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
- 2) UNIDAD PLAN BELGRANO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- 3) SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- 4) AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- 5) INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
- 6) SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
- 7) ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION
- 8) INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA.
- 9) SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS.

- 10) UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS.
- 11) INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI), dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- 12) AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC), dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- 13) PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- 14) SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR), dependiente del MINISTERIO DE SALUD.
- 15) HOSPITAL NACIONAL “PROF. ALEJANDRO A. POSADAS”, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.
- 16) POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA), dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- 17) ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- 18) COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- 19) DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- 20) ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 21) ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 22) DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 23) REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- 24) INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL. (INAES), dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- 25) COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.
- 26) INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.
- 27) INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 28) SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 29) DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 30) ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI), dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Art. 2º.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Andrés Horacio Ibarra.

